

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS



**FORMULARIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS
LICENCIA PARA EXPORTAR PRODUCTOS TEXTILES**

Fundamento Legal: Artículos 587 y 591 del Código Fiscal. Decreto de Gabinete N°22 de 21 de noviembre de 1989. Resolución N°704-04-216 de 29 de julio de 1991.

Requisitos	Cumple	
	Si	No
1. Poder debidamente notariado.		
2. Memorial dirigido a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas. *Debe contener lo siguiente: 2.1 Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario y de su representante legal. 2.2 Cédula de identidad personal 2.3 Dirección específica. 2.4 Número de Teléfono 2.5 Correo electrónico 2.6 Número de aviso de operaciones. 2.7 R.U.C <i>Los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 también deberán señalados por los abogados.</i>		
3. Copia de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la Empresa debidamente autenticada por la Dirección de Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral.		
4. Certificado de Registro Público, con vigencia mínima de un año o 3 meses, que acredite la vigencia de la sociedad y su representante legal.		
5. Certificación de no defraudación aduanera, expedido por la Secretaria General de Aduanas, con sus respectivos cincuenta centavos (0.50) de timbres fiscales para su validez.		
6. Copia del Pacto Social notariado.		
Observaciones		
Los artículos del Código Fiscal 587 y 591 fueron derogados, por otro lado la Resolución 704-04-216 de 29 de julio de 1991 adicional de los requisitos existente, establece que se debe presentar		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia autenticada de la licencia comercial ➤ Certificado de paz y salvo 		

IMPORTANTE: Toda solicitud debe venir acompañada de un juego de copias de todos los documentos indicados. Los documentos deberán ser aportados en la Oficina de Correspondencia y éstos serán tramitados por la Oficina de Asesoría Legal. Teléfono: 504-4264/ 7481.

Fecha: _____

Revisado por: _____

Hora: _____

Firma: _____